



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00116-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Andrea Carolina Casadiego Rodríguez
Demandado	Jhon Albeiro Rúa Hernández

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona EIBERSON BARRAZA PARRA al también abogado en formación adscrito a esa Institución, calidad debidamente acreditada VALERIA FERNANDA ANELKA ALVAREZ PARALES, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderada Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 15 de junio **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 052, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608436d54d2d02aa517aef1bc6507c28c5a4564bead0bc3dce6c86238ce33884**

Documento generado en 14/06/2022 03:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**